



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 162-2018-C/PPP

San Miguel de Piura, 28 de diciembre de 2018.

Visto, el Expediente de Registro N° 056349 de fecha 12 de diciembre de 2018, mediante el cual el Jurado Nacional de Elecciones notifica el Expediente N° J-2018-00216-Q01;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de marzo de 2018, la regidora Ingrid Milagros Wiese León, solicitó la vacancia del Alcalde por la causal prevista en el numeral 9, del artículo 22, concordado con el artículo 63° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 30 de abril de 2018, no se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, debido a la notificación del Oficio N° 513-2018-2DOJLP-PIURA y de la Resolución número uno (01), de fecha 30 de abril de 2018, mediante los cuales el Segundo Juzgado Laboral de Piura de la Corte Superior de Justicia de Piura y a su Concejo Municipal que conserve la situación de hecho y derecho del solicitante, manteniendo su puesto de trabajo habitual y el ejercicio de la función pública, para lo cual no podía avocarse al conocimiento de las controversias derivadas del Contrato del proceso de Licitación Pública N° 001-2012-CE.LP.MVCS.OBRAS/MPP – Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra Antonio Eguiguren del distrito de Piura, y debía suspenderse el procedimiento administrativo de vacancia en relación a la mencionada obra y el Acto de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, convocada para el 30 de abril de 2018, con el fin de resolver la solicitud de vacancia;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, a través del Considerando N° 12 del Auto del Visto, se señala: *“En consecuencia, corresponde amparar la queja por defecto de trámite en el procedimiento de vacancia presentada por Ingrid Wiese León, requiriéndose al Concejo Provincial de Piura, Departamento de Piura, para que cumpla con realizar lo siguiente: Convocar a sesión extraordinaria en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de notificada la presente. En caso de que el alcalde en funciones no cumpla con la convocatoria dentro del plazo establecido, el primer regidor o cualquier otro regidor tiene la facultad de convocar a sesión extraordinaria, previa notificación escrita al alcalde, conforme lo establece el artículo 13 de la LOM.”*

Que, asimismo el mencionado Auto N° 1 Resuelve:

Artículo primero.- Declarar fundada la queja presentada por Ingrid Milagros Wiese León, por defecto de trámite en el procedimiento de vacancia seguido en contra de Oscar Miranda Martino – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, departamento de Piura.

Artículo segundo.- Requerir a los miembros del Concejo Provincial de Piura, para que cumplan oportunamente con lo dispuesto en el considerando 12 del presente Auto; y, asimismo, para que informen a este órgano colegiado sobre las actuaciones relevantes realizadas durante el trámite de la solicitud de vacancia, remitiendo los documentos respectivos en originales o copias certificadas bajo apercibimiento de enviar copias certificadas de los actuados al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal correspondiente, para que las curse al fiscal Provincial

penal competente a fin de que, de acuerdo a sus competencias, evalúe la conducta de los integrantes de dicho Concejo, en caso de incumplimiento;

Que, en cumplimiento a lo indicado en el Considerando Doce del referido Auto, con fecha 19 de diciembre de 2018, se procedió a convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo para el día 28 de diciembre de 2018, con la Agenda siguiente: 1.- Expediente N° 12575 (20.03.2018) Solicitud de vacancia contra el Dr. Oscar Raúl Miranda Martino – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, presentada por la regidora Ingrid Milagros Wiesse León.

Que, iniciada la Sesión Extraordinaria, la Jefa de la Oficina de Secretaría General, procede a dar lectura del Auto N° 1 - Expediente J-2018-00216-Q01, de la Solicitud de vacancia presentada por la regidora Ingrid Wiesse León y de los descargos presentados por el Dr. Oscar Miranda Martino;

Que, seguidamente la regidora Ingrid Wiesse León, sustentó su solicitud de vacancia, haciendo lo propio el Abog. Dante Veliz García- Asesor Legal de Dr. Oscar Raúl Miranda Martino;

Que, concluida la etapa expositiva de los Argumentos de las partes se dio inicio a la etapa de intervención de los señores miembros del Concejo para que manifiesten su opinión. Una vez concluida las intervenciones de los señores regidores, el señor Alcalde sometió a votación, el pedido de vacancia cuyo resultado fue: cuatro (04) votos a favor de la vacancia por los señores regidores: Ingrid Wiesse León, Luis de la Puente Malpartida, Kelly Morillas Bogado y Heidy Lozada Floriano y 10 votos en contra de la vacancia de : Dr. Oscar Miranda Martino – Alcalde y de los señores Regidores: Victor Hugo Reyes Peña, Fernando Calle Mendoza, Luis Martínez Gómez, Rogelio Fernández Valverde, Carlos Emilio Tafur Guerrero, Christian Requena Palacios, Juan Julcahuanga Domínguez, Norma Córdova Vegas, Delma Flores Farfán;

Que, ante el resultado de la votación y teniendo en cuenta el Art. 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se rechaza la solicitud de vacancia presentada por la regidora Ingrid Wiesse León contra el Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de Vacancia de Registro N° 12575 de fecha 20 de marzo de 2018, presentada por la regidora Ingrid Milagros Wiesse León, contra el Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Dr. Oscar Raúl Miranda Marino, a la regidora Ingrid Wiesse León y al Jurado Nacional de Elecciones para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Marino
ALCALDE